



Resolución Gerencial Regional

Nº 031 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Expediente de registro Nº 38045-2016, el Informe Nº 002-2018-GRA/GRTC-CCI, del Presidente del Comité de Control Interno, sobre la aprobación del Reglamento del Comité de Control Interno de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objetivo establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativo y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG, señala que el comité de control interno es responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI; siendo las funciones y responsabilidades de sus miembros, respecto de las labores de implementación y asistencia a las sesiones, especificadas en el reglamento del comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el titular de la entidad;

Que, mediante Informe Nº 002-2018-GRA/GRTC-CCI de fecha 16 de Febrero del 2018, el Comité de Control Interno ha propuesto el reglamento que los regirá y remitido para su aprobación;

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente y necesario aprobar el documento reglamentario que establezca las pautas que deben seguir los miembros del Comité de Control Interno en las actividades que les corresponde realizar para el cumplimiento de las etapas de implementación del SCI;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG, el Informe Legal Nº 087-2018-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Comité de Control Interno de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la GRTC.



Resolución Gerencial Regional

Nº 031 -2018-GRA/GRTC

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y
Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

21 FEB. 2018

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamero Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES